

RESUMEN CASO ESTUDIANTE: LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ MOLINA Cód. 20192484002 Maestría en Educación

No.	PETICIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	ACTA CONSEJO DE FACULTAD	DETERMINACIÓN
1	LA ESTUDIANTE (...) solicito se me informe las razones del cambio de nota (el cual no conocí a tiempo), así como las razones del porqué el Consejo Curricular de la Maestría en Educación desconoció un procedimiento establecido afectando mi vida académica sin derecho siquiera a la réplica. (...) de la asignatura PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS ACADÉMICOS, GRUPOS INVESTIGACIÓN O PASANTIA cursada en el periodo académico 2019-3.	28 de mayo de 2020	Acta 23 del 4 de junio de 2020- caso 5.2	solicitar al Coordinador como presidente del Consejo de la Maestría una aclaración sobre argumentos de la estudiante toda vez que arguye el cambio de nota, al parecer sin justificación, esta información se requiere a la mayor brevedad. (CFCE-23-31-2020 enviado el 18 de junio de 2020) ANEXO 1.
2	CARLOS JILMAR DIAZ SOLER Coordinador Maestría en Educación remite informe detallado en relación a la solicitud de la estudiante informa entre otros aspectos: (...)La ME-UD estipula que los estudiantes deberán elaborar, socializar y poner en consideración para su evaluación, ante un jurado de profesores, su propuesta de trabajo de grado...La profesora, Dra. Martha Velasco, informó que la estudiante no estaba en condiciones académicas de presentar, socializar y ser evaluado su anteproyecto de grado. Sugiriendo, en consecuencia, que se realizase en el siguiente semestre, quedando su nota (calificación) pendiente...La socialización de anteproyectos de grado, con aquellos estudiantes que no consiguieron presentarse en diciembre, se realizó en febrero de 2020...la orientadora del proyecto le informó verbalmente a su estudiante que su calificación es 2.0 (dos puntos cero)...Ahora bien, en el marco del proceso de control periódico que se realiza por parte de la Coordinación ...se encontró que, en el histórico de notas de la estudiante en mención, en el espacio académico ...había una nota diferente (4.8) y no 2.0 (...)	7 de julio de 2020	Acta 29 del 16 de julio de 2020- caso 6.1	No se ha determinado con exactitud "las razones del cambio", no es clara la justificación, no hay evidencia de error aritmético como lo establece el acuerdo 027 en materia de registro de novedades, la información allegada al CF no es suficiente y persiste la incongruencia entre la calificación comunicada verbalmente a la estudiante por parte de la docente orientadora del TG y la aparente calificación registrada en el SGA que manifiesta la estudiante y la coordinación; por tanto se orienta solicitar a cómputo un LOG del procedimiento desde la nota registrada inicialmente hasta el último cambio realizado, esto permite determinar más puntualmente lo acontecido y cuáles instancias intervinieron. (CFCE-29-09-2020 al PC enviado el 29 de julio de 2020 y CFCE-29-10-2020 a la OAS enviado el 29 de julio de 2020) ANEXO 2
3	Se adjunta LOG de lo procedido según registro del sistema de la asignatura.Siguiendo las indicaciones de sistemas, desde ítem de novedades de nota, a la revisión de la SA, en el año 2019-3 la primera nota registrada es 4.8 y en 2020- 04-28 17:02:12 desde la coordinación se hizo el cambio de nota a 2.0, en donde entre otros aspectos se evidencia que el 2020- 04-28 17:02:12 se modificó nota inicial de 4.8 a 2.0 por parte de la coordinación	Registro el 3/8/2020 del SGA	Acta acta 32 del 6 de agosto de 2020 caso 9.1	En tanto la docente titular confirma que la nota es 2.0, la cual fue modificada por 4.8 posteriormente por la coordinación, es necesario insistir para que la coordinación amplíe un informe justificable, por ahora se mantiene la nota 2.0. (CFCE-32-31-2020 -enviada el 25 de agosto de 2020) ANEXO 3
4	LA ESTUDIANTE presenta denuncia sobre presunto: (...) abuso de poder, acoso y vulneración a mis derechos como estudiante (...)	5 de agosto de 2020	Acta 33 del 13 de agosto de 2020 caso 6.1	Trasladar al asesor jurídico con todo lo procedido en el presente caso, para que en la próxima plenaria del CF, contextualice, asesore y explique su apreciación frente el caso con el fin de que el CF concluya si hay responsabilidades y si de acuerdo a lo expuesto por coordinación y los soportes, se confirma la nota de 4.8 o 2.0. Igualmente el asesor construya redacción respuesta (CFCE-33-07-2020 enviada el 25 de agosto de 2020) ANEXO 4
	1.la ESTUDIANTE radica reposición con subsidio de apelación- en contra de respuesta ME-UD-82 Solicitud: (...) Que se retracten de la afirmación temeraria que se sostiene entre líneas que la estudiante Lady Viviana Molina Hernández era consciente de que la nota era 2.0 y que aprovecho el supuesto error de digitación para obtener una calificación mayor. 2. Que se califiquen las faltas y los delitos que se pudieran haber dado a lugar. 3. Que se sancione a los responsables de la vulneración de los derechos de la estudiante sobre todo en lo relacionado al debido proceso y las actuaciones irregulares de la coordinación de la maestría y de la profesora Martha Velasco. 4. Que se surta efecto de manera inmediata a la rectificación de la nota correspondiente al espacio académico y a su valor numérica de 4.8 5. Que en los sucesivos el coordinador de la maestría se abstenga de tomar actuaciones en contra de la estudiante(...)	14 de agosto de 2020		

5	<p>2. CARLOS JILMAR DIAZ SOLER presidente CC ME, remite comunicación ME-UD- 082 dirigida a la estudiante entre otros aspectos concluyen: (...) <i>Asumir el error administrativo en la digitación de la nota, generado por la ME-UD, al registrar una calificación en el mes de diciembre de 2019 de manera equivocada en el Sistema de Gestión Académica —SGA—, sin que ésta hubiese sido otorgada. En consecuencia, decide, por unanimidad que, para la estudiante Leydi Viviana Molina Hernández, en lo relacionado con 1 (uno) crédito inscrito y correspondiente al código 48494001: PARTICIPACIÓN EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTÍA (DFICA), para el periodo 2019-3, se califique con una nota de 4.8 (cuatro punto ocho) (...).</i></p>	13 de agosto de 2020	acta 34 del 20 de agosto de 2020- casos 7.1 al 7.4	este caso será discutido en plenaria en la siguiente sesión a partir de la presentación del caso sustentada y con concepto jurídico (abogado de la facultad) (ANEXOS 5.1, 5.2, 5.5 Y 5.4)
	<p>3. MARTHA JANET VELASCO FORERO docente FCE manifiesta frente a la decisión del CC de la Maestría en Educación en oficio ME-UD- 082 entre otros aspectos (...) <i>Puedo comprender que dentro de la trazabilidad de orden administrativa para el cierre del semestre 2019-03, hubo un error involuntario de los asistentes administrativos de la ME-UD, durante la digitación al SGA...Continúo respaldando la valoración de 20, que definí para el espacio académico...en el marco de un proceso de formación investigativa, que en su primer momento se reportó como nota pendiente pero que para el semestre 2020-01 y con un nuevo tema y documento, no presento condiciones mínimas de calidad... Expreso mi incomprensión frente a lo comunicado en el oficio del 29 de julio de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación: "no se han determinado con exactitud las razones del cambio de nota por cuanto no es clara la justificación, no hay evidencia de error aritmético como lo establece el Acuerdo 027 de 1993... Dejo constancia que me opongo a lo decidido en el Consejo de Curricular de la Maestría en Educación, en cuanto a "Asumir el error administrativo en la digitación de la nota, generado por la ME-UD(...).</i></p>	14 de agosto de 2020		
	<p>4. CARLOS JILMAR DIAZ SOLER presidente CC ME, remite copia de comunicación dirigida a la Oficina Asesora Jurídica, en donde solicita: (...) <i>apoyo Jurídico -Recurso de Reposición Subsidiario de Apelación: caso estudiante Leidy Viviana Molina Hernández (...)</i></p>	14 de agosto de 2020		
6	<p>MARTHA JANET VELASCO FORERO docente FCE remite copia de informe presentado a la Oficina Asesora Jurídica sobre la solicitud de la ME de "apoyo Jurídico -Recurso de Reposición Subsidiario de Apelación" en relación al caso de la estudiante indicando entre otros aspectos: (...) <i>Por la razón que me asiste y en calidad de ser la docente que acompañó y asumió el espacio académico involucrado en el caso, me permito hacer entrega de un nuevo documento informe que desestima las afirmaciones hechas por parte de la estudiante en la comunicación recibida y logra dar cuenta del proceso de evaluación llevado a cabo (...)</i></p>	19 de agosto de 2020	Acta 35 A del 27 de agosto de 2020	ANEXO 6